

■ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS  
**“LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTRUCTURACIÓN Y  
ESTANDARIZACIÓN DE LA IMAGEN E IDENTIDAD”** DE LA  
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.

DR. R. ENRIQUE AGUERA IBAÑEZ, Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con fundamento en los artículos 15, 17 fracción VI de la **Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla** y 2º, 3º, 10 fracción I, 53, 62 fracciones II, y XVII, y 63 de su **Estatuto Orgánico**.

### **CONSIDERANDO QUE**

La fracción VI del artículo 17 de la Ley de BUAP y la fracción XVII del artículo 62 del Estatuto Orgánico, obligan al suscrito a cuidar del exacto cumplimiento de las normas y lo facultan a emitir acuerdos y circulares para hacer cumplir la Ley, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Consejo Universitario.

El Artículo 63 del segundo ordenamiento legal invocado, establece: “...**El ejercicio de la administración general de la Universidad es competencia del Rector, quien, para el desempeño de sus funciones, se auxiliará de los funcionarios designados por él y por el Consejo Universitario...**”

El Artículo 2 del Estatuto Orgánico, establece el lema institucional como “**PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR**”, señalando además que el escudo correspondiente a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, es el original que data de 1937, agregándose las palabras “Autónoma” y “Benemérita”.

El Honorable Consejo Universitario, en su sesión del 7 de abril de 2006 tuvo a bien aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2006–2009, en el que se establecen los programas estratégicos, así como las metas y acciones que deberán llevarse a cabo para su cumplimiento.

En el referido Plan establecimos como **Misión**: “**Somos una universidad pública y autónoma. Formamos una comunidad de conocimiento porque lo entendemos como el centro del desarrollo humano y nos dedicamos a estudiarlo, producirlo, transmitirlo de generación en generación y emplearlo en la solución ética de los problemas del desarrollo nacional y regional. Leales a nuestra tradición de investigación científica, social, humanística y tecnológica, es nuestra voluntad sostener e incrementar la capacidad y calidad de la investigación. La educación que impartimos crea en nuestros estudiantes la capacidad para resolver problemas con racionalidad y objetividad y los impulsa a actuar con dignidad, autonomía personal, desempeño profesional superior, corresponsabilidad ciudadana, justicia social, equidad, respeto a la diversidad, tolerancia y cuidado del ambiente. Somos parte de la sociedad y nos comprometemos a que nuestras actividades contribuyan a reafirmar y recrear nuestra cultura y a construir una sociedad productiva, innovadora, justa y segura**”.

En el mismo documento señalamos que la **Visión** de la Universidad es: “**Ubicarnos como una universidad en donde los servicios educativos en**

todos sus niveles tengan acreditados sus programas y se lleven a cabo conforme a un modelo académico cuyo eje es el aprendizaje del estudiante. Se han incorporado plenamente las diversas modalidades y tecnologías de información, aprendizaje y administración. El modelo académico es flexible, abierto a oportunidades de intercambio regional, nacional e internacional. Contamos con docentes competentes y convencidos de los méritos del modelo y dotamos a nuestros egresados con un perfil de competencias que les facilita el acceso al empleo y a su desarrollo profesional y personal.

Nuestras actividades de investigación son desarrolladas por grupos consolidados que exploran los temas contemporáneos de valor cognoscitivo y social y se exigen los más altos estándares nacionales y mundiales de producción científica. Mantenemos e incrementamos nuestro liderazgo en ciencias y humanidades en el país. Hemos abierto y fortalecido líneas de investigación aplicada, vinculadas a las necesidades públicas y privadas. Un conjunto equilibrado de profesores con experiencia y recién incorporados enriquece la docencia y la investigación de la BUAP.

Disponemos de un cuerpo integrado y actualizado de normas que han establecido de manera precisa las atribuciones y responsabilidades de las autoridades personales y colegiadas, así como los derechos y obligaciones del personal académico, los estudiantes y los trabajadores universitarios. Hemos hecho de la referencia a la norma una práctica cotidiana.

Nuestra estructura de gobierno y de administración es ágil, ordenada y descentralizada. La eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad son atributos de la gestión universitaria. Nos hemos organizado por procesos y operamos por resultados. Los servicios administrativos son de calidad certificada. Nuestros estudiantes, personal y los sectores público, privado y social, reconocen que los servicios académicos y culturales responden a sus expectativas”.

Para el cumplimiento de la misión y visión institucional, además del trabajo académico, de investigación y de extensión y difusión de la cultura, resulta indispensable establecer y unificar la **Identidad e Imagen Institucional**, como resultado de la historia, valores, filosofía y política que rigen la vida de la misma.

Los integrantes de la comunidad universitaria, tenemos la responsabilidad de comunicarnos correctamente con los diversos sectores de la sociedad en general, por lo que todos debemos tener claridad en el uso de la identidad e imagen institucional.

La comunicación de la institución se lleva a cabo a través de diferentes medios, entre ellos destacamos el documental por medio de oficios y otro tipo de

documentos, y el portal electrónico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, debiendo de establecerse lineamientos generales que nos permitan alcanzar niveles de calidad en beneficio de los usuarios internos y externos.

Por lo anterior y con el objetivo de que la información institucional cumpla con los requerimientos de todos los usuarios, me permito emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS “LINEAMIENTOS  
GENERALES DE ESTRUCTURACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA IMAGEN  
E IDENTIDAD” DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.**

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el lema que debe utilizarse en todas las formas de comunicación institucional por parte de la Administración Central, las Unidades Académicas y Administrativas y en general por todas las dependencias universitarias es: **“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”**.

**SEGUNDO.** En todas las formas de comunicación se utilizará el Escudo de la Universidad, previsto en el Artículo 2 del ordenamiento legal invocado en el punto primero de este acuerdo, bajo lo siguiente:

1. Con los colores establecidos en la normatividad institucional, en la papelería oficial de Rectoría, Secretaría General, Consejo Universitario y las instancias que dependen de este órgano colegiado.
2. Las Unidades Académicas y Administrativas, deberán usar el blanco y negro y/o escala de grises, en su papelería básica, sin utilizar otro escudo o logotipo particular.

**TERCERO.** La papelería membretada de cada dependencia universitaria, deberá estandarizarse bajo la siguiente composición:

1. Contendrá una parte superior con tres elementos:  
Escudo en la parte central, de tres centímetros en su altura.  
Del lado izquierdo en 3 líneas ira la leyenda BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.  
Del lado derecho el remitente y/o dependencia académica o administrativa, en dos líneas con tipografía Arial 12 puntos, en negrita.
2. En la parte inferior irán los datos complementarios como: dirección, teléfono, código postal, etc.

**CUARTO.** El portal universitario (pagina electrónica) debe homogeneizarse, uniformando la información que genera la Universidad, incluyendo a las unidades académicas y administrativas.

**QUINTO.** La página electrónica de la Universidad tiene como dirección [www.buap.mx](http://www.buap.mx) y queda bajo la responsabilidad de la Dirección de Comunicación Institucional de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; dependencia que deberá determinar las áreas de competencia del personal encargado de la información que debe publicarse en la misma.

**SEXTO.** Todos los espacios electrónicos de las unidades académicas y administrativas deberán estar en el dominio [www.buap.mx](http://www.buap.mx) y deberán acatar los presentes lineamientos.

**SÉPTIMO.** El Sistema de Información Universitaria (SIU), únicamente tendrá bajo su responsabilidad el resguardo del software institucional de contenidos y la infraestructura tecnológica requerida, proporcionando el apoyo técnico necesario a la Dirección de Comunicación Institucional y a las dependencias académicas y administrativas, que lo requieran por escrito,

**OCTAVO.** Las dependencias académicas y administrativas, designarán al personal que deberá desarrollar los contenidos de su espacio electrónico, cumpliendo con los presentes lineamientos.

**NOVENO.** La información publicada en la página electrónica debe acatar las normas universitarias y todas las establecidas en las leyes de aplicación federal y estatal; debiendo de actualizarse permanentemente.

**DECIMO.** El contenido de los espacios se desarrollara a través de un administrador de contenidos, el cual será alimentado por el responsable de las dependencias académicas y administrativas.

#### **DÉCIMO**

**PRIMERO.** La Dirección de Comunicación Institucional deberá elaborar el procedimiento correspondiente en un término de sesenta días hábiles, posteriores a la publicación del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO**

**SEGUNDO.** En los Edificios Universitarios deberá adoptarse la Imagen e Identidad Institucional, establecida en los presentes lineamientos, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Obras establecer el procedimiento correspondiente en un término de sesenta días hábiles, posteriores a la publicación del presente acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Las Unidades Académicas y Administrativas deberán contar con su papelería membretada a más tardar el 17 de septiembre del presente año.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta “Universidad”, órgano oficial de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

**ATENTAMENTE**  
**“PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR”**  
**H. Puebla de Z, a trece de Julio de 2009**